

Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo del 2025

VISTOS:

El Informe 006-2025-DEDSOPPSO/INO, Informe Nº 080-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 140º que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;



Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 006-2025-DEDSOPPSO-INO, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular (en adelante DEDSOPPSO) informa a la Dirección General que, dentro de sus actividades desarrolla intervenciones de oferta móvil de diagnósticos y cirugía de catarata entre otros procedimientos en zonas alejadas del país, zonas de frontera o de difícil acceso a servicios especializados de salud ocular, en condición de pobreza y extrema pobreza; estas intervenciones se desarrollan según programación anual, a solicitud de Ministerio de Salud y otras instituciones del Estado que requieren del apoyo del Instituto Nacional de Oftalmología, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población y fortalecimiento de capacidades del personal de salud;



Que, para el desarrollo de las intervenciones de oferta móvil la DEDSOPPSO requiere de la participación del personal administrativo y asistencial del INO, y personal del MINSA para planificar, coordinar y organizar el desplazamiento a las diferentes regiones del país, llevando con ellos equipos biomédicos, insumos, medicamentos, dispositivos médicos, instrumental y otros. Durante el año 2024, se realizaron: intervenciones de oferta móvil en 21 regiones del país, entre intervenciones de diagnóstico y cirugías de cataratas a población mayor de 50 años afiliados al Seguro Integral de Salud;



Que, estos esfuerzos se lograron por el compromiso, esfuerzo y calidad de los profesionales de la salud y al personal administrativo que participaron en estas intervenciones, quienes ponen en riesgo su vida para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, por lo que considera pertinente felicitar y reconocer al personal de salud que participó en la planificación, organización y ejecución de las intervenciones de oferta móvil del año 2024, mediante acto administrativo;



Que, la Dirección General dispone la felicitación y reconocimiento al personal que participó en las intervenciones de oferta móvil en el año 2024, mediante acto administrativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 080-2025-OAJ/INO emite opinión favorable a la felicitación y al reconocimiento de los profesionales de la salud y al personal administrativo, en donde el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", ha intervenido por la salud ocular de la población y por el desarrollo de la salud ocular en sus regiones, contribuyendo al éxito y al logro de los objetivos programados para cada intervención de oferta móvil;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR Y RECONOCER al personal de salud y administrativo que participó en la planificación, organización y ejecución de las intervenciones de oferta móvil del año 2024, ejecutadas por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud – DEDSOPPSO del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que a continuación se detalla:

Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo del 2025

Personal CAS

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Eddy Castillo Quispe – CAS Funcionario
2	Carlos Alberto Escalante Hurtado – CAS Funcionario
3	Tania Libertad Zapata Orozco – CAS Funcionario
4	José Eduardo Carlos Malqui - CAS Funcionario
5	Aquila De La Cruz Soto – CAS Funcionario
6	Carlos Johnny Jupiter Llontop Rojas
7	Rosa Luz Miguel Vilca
8	Hugo Tambranco Castro
9	Nelly Tambranco Castro
10	Deysi Mariela Vasquez Zuta
11	Noelia Del Pilar Valdez Arancibia
12	Yuly Yaringaño Rivera
13	Marco Antonio Poma Meza
14	Carlo Giovanni Echaiz Alvarado
15	Jefferson Ismael Collantes Cahuana
16	Lidsay Melany Mendoza Diestra
17	José Luis Trujillo Gómez
18	Jose Gian Carlo Pardo Silva
19	Dimas Martín Quispe Lucas
20	Elíseo Gómez Flores
21	Valerio Dueñas Morveli
22	Luis Arturo García Vergara
23	Cesar Jesús Cornejo Surichachi
24	Ricardo Rubén Ayala Bocanegra
25	José Manuel Roldan Ubillus
26	Honorata Norma Rojas Mallqui
27	Josefth Santy Chorres Cornejo
28	Thalia Alexandra Vidal Tristan

Personal Nombrado

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Pedro Manuel García Rodríguez
2	Álvaro Daniel Cáceres Pinto
3	Antonio Martín Touzett Valera
4	Marco Antonio Bellido Morales
5	Jonathan Salomón Quispe Valer
6	José Luis Sullón Cuchupoma
7	Alejandro Pelayo Venegas Llaque
8	Hilda Carmen Párraga Chamorro
9	Ivette Katherine Garay Soto
10	Roberto Carlos Del Carpio Hernández
11	Edith Karla Reyes Muñoa
12	Isaías Oswaldo Mamani Velásquez
13	Nelly Giovanna Mena Trejo
14	Karina Zulema Terreros Esteban
15	Graciela Bautista Quispe Lazo



- 16 Mirtha Ibarra Yancan de Villegas
- 17 Elsa Salas Mafaldo
- 18 Noe Isai Rojas Quispe
- 19 Florinda Suzana Espinoza Pardave
- 20 Rosa Edelmira Gutiérrez Ávila
- 21 Lidia Esperanza Flores Pinche
- 22 María Isabel León Tabra
- 23 Olga Patricia Palacios Camacho
- 24 Patricia Sulema Cepeda Vilca
- 25 Guadalupe Yadira Arias Ibarra
- 26 Karin Cintya Alca Álvarez
- 27 Merly Lizvet Cubas Vergara
- 28 Liz Catherine Barzola Vega
- 29 Juler Murayari Maitahuari
- 30 Carlos Manuel Sánchez Rivara
- 31 Giannina Jacqueline León Aguilar
- 32 Guillermo Ramos Meléndez
- 33 Joseph Antonio Tamayo Ramon
- 34 Jhonatan José López Costilla
- 35 Oscar Aroni Vargas
- 36 Hilda Maritza Soto Llamocuri
- 37 Franklin Leiner Heredia Viton
- 38 Mariela Celia Martínez Puma
- 39 Cesar Aurelio Beltran Dueñas
- 40 Sujei Ruth Navarro Ramos
- 41 Mabel Victoria Tasayco Ruiz
- 42 Dolores Yrma Salas De Nieves
- 43 Bertha Francisca Laberiano Agüero
- 44 Jorge Luis Cruz Rojas
- 45 Salvador Rojas Mori



Artículo 2º.- FELICITAR Y RECONOCER el apoyo del personal de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias (Digtel) – MINSA móvil, que a continuación se detalla:

Nº NOMBRES Y APELLIDOS

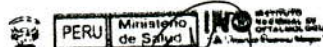
- 1 Shirley Monzón Villegas
- 2 Jackeline Cristina Aybar Pacheco

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud – DEDSOPPSO, proceda a gestionar la remisión de la presente Resolución Directoral a los profesionales de la salud de MINSA Móvil.

Artículo 4º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/ECQ/SQV/.

Distribución:

- () DG
- () OAJ
- () DEDSOPPSO
- () OEI
- () MINSA
- () Archivo